

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER DE

**261****MADRID NÚMERO 4****EDICTO**

En el juicio de divorcio contencioso número 7 de 2009, a instancias de doña Milena Nikolaeva Moneva, representada por la procuradora doña Sonia López Caballero, contra don Afayan George, se ha dictado la resolución por el ilustrísimo señor magistrado-juez don Pedro Ardúan Rodríguez, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Se declara la disolución, por divorcio, del matrimonio de doña Milena Nikolaeva Moneva y don Afayan George.

Se atribuye a doña Milena Nikolaeva Moneva el uso y disfrute del hasta ahora domicilio conyugal.

No se hace expresa imposición de las costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la indicación de que no es firme, pues cabe contra ella recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, a presentar, en su caso, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de su notificación.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a don Afayan George la sentencia dictada en fecha 16 de marzo de 2010.

En Madrid, a 17 de marzo de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/12.540/10)